Original

Núm. 2901
Fecha 10 de agosto de 1982 4:00 p.m.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS
OFICINA DEL SECRETARIO
RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
DE PUERTO RICO

Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

Por: Secretaria Auxiliar de Estado

RESOLUCION NUM. 82-6

Resolución para establecer la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos para el período que comienza el 1ro. de Octubre de 1982 y termina el 31 de julio de 1985 por el uso de las facilidades y servicios en el Aeropuerto Internacional de Puerto Rico y en el Aeropuerto de Ponce, respectivamente.

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico efectuó un estudio económico sobre las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos que se estableciera por las Resolución Núm. 382 del 30 de junio de 1980, emendada por las Resoluciones Núm. 81-4 del 25 de marzo de 1981 y Número 81-21 del 28 de octubre de 1981.

POR CUANTO, como resultado del estudio efectuado por la Autoridad de los Puertos se preparó una nueva tarifa en un nuevo formato para facilitar la aplicación de las reglamentaciones y las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otors cargos por el uso de las facilidades y servicios en el Aeropuerto Internacional de Puerto Rico y en el Aeropuerto de Ponce.

POR CUANTO, luego de efectuar el estudio y el análisis pertinente, el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico se reunió con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y le explicó la deseabilidad de adoptar la tarifa que se anexa en su nuevo formato.

POR TANTO RESUELVESE

I. Adopción de Nueva Tarifa

Adoptar la Tarifa Núm. A-1, aquí anexada que establece la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos durante el período que comienza el 1ro. de Octubre de 1982 y termina el 30 de julio de 1985 por el uso de facilidades y servicios en el Aeropuerto Internacional

de Puerto Rico y en el Aeropuerto de Ponce.

II. EFECTIVIDAD

1. Las disposiciones de esta Resolución entrará en vigor el 1ro. de Octubre de 1982 de acuerdo con el Artículo 6 (1) de la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico de 1942, según enmendada, (23 L.P.R.A. 336).
2. Esta Resolución es aprobada en virtud de la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, según enmendada, 23 L.P.R.A., Secciones 311-354 y en virtud de la Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico de 1968, 23 L.P.R.A. 2101-2801.
3. En la fecha de efectividad de esta Resolución cesará la vigencia de las Resoluciones 382 del 30 de junio de 1980, la Resolución Núm. 81-4 del 25 de marzo de 1981 y la Resolución Núm. 81-21 del 28 de octubre de 1981.
4. De conformidad con los poderes conferidos al Secretario de Transportación y Obras Públicas por la Sección 6 (1) de la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico de 1942, según enmendada, se celebrará una vista pública respecto a las tarifas y derechos autorizados por la presente Resolución. Esta vista será de carácter informativo, cuasilegislativo, ante un oficial examinador que será designado por el Secretario de Transportación y Obras Públicas. Queda entendido que, una vez celebrada la vista y luego de sometido el informe por el oficial examinador, el Secretario de Transportación y Obras Públicas en virtud de los poderes que le confiere la Ley podrá alterar, suspender o revocar dichas tarifas y derechos.
5. La Autoridad de los Puertos se reserva el derecho de enmendar las tarifas si durante su período de vigencia ocurren cambios significativos que así lo requieran en cuyo caso se seguirá el pro-

cedimiento de vistas públicas que la ley establece.

San Juan, Puerto Rico a 12 de julio de 1982.

SOMETIDA POR:

Carlos Soler Aquino
Director Ejecutivo
Autoridad de los Puertos P.R.

APROBADA POR:

Rafael Faría González
Secretario, Departamento
de Transportación y Obras
Públicas

CERTIFICO:

Fafael Rodríguez Guasp
Secretario
Autoridad de los Puertos

CERTIFICACION

Yo, Rafael Rodríguez Guasp, Secretario de la Autoridad de los Puertos, certifico que la que precede es una traducción de la Resolución Núm. 82-6 aprobada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el 12 de julio, 1982.

Y PARA QUE ASI CONSTE, firmo la presente y estampo en ella el Sello Oficial de la Autoridad de los Puertos, hoy día 12 de julio de 1982.

Rafael Rodríguez Guasp
Secretario